



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00294 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO

La parte demandante presentó liquidación de crédito actualizada con fecha 28 de junio de 2022 dentro del presente proceso, por lo que se pasará a determinar si es viable proceder a aprobarla.

Revisado el expediente, se observa que dicho extremo de la Litis presentó memorial a través del cual, solicitó, en primer lugar, que se continuará con la ejecución por el valor de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y por las costas generadas en el proceso ordinario.

Seguidamente, informa que la parte pasiva cumplió con el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva mediante Resolución SUB 185859 de 2021.

De otro lado, se advierte que Colpensiones consignó a órdenes del esta sede, depósito judicial por la suma de \$157.100,00 que corresponde al monto de las citadas costas del proceso.

Ambas situaciones se avizoran en el expediente y en la página de depósitos judiciales del banco agrario, por lo que se hace necesario proceder a aprobar la liquidación del crédito, dado que la obligación objeto de la orden de apremio se encuentra totalmente saldada.

En consecuencia, siendo correcta la liquidación realizada en los términos anteriores, es procedente su aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante con fecha 28 de junio de 2022, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Aprobar de oficio la liquidación del crédito en la forma indicada en la parte motiva del presente auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 de Código General del Proceso.

TERCERO: Ordenar el pago del título judicial N° 454130000019618 por valor de \$157.100, a favor de la parte ejecutante, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza', with a stylized flourish at the end.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA